



Resolución de la Sra. Magfca. Rectora de la Universidad de Huelva por la que se acuerda el desistimiento de la convocatoria de la plaza 39 del Área de Filología Francesa (147) [Código RPT DL003511], en el marco de la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de plazas de Ayudante Doctor en la Universidad de Huelva, aprobada Resolución rectoral de fecha 5 de diciembre de 2023 (BOJA de 12 de diciembre).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de plazas de profesores ayudantes doctores.

Con fecha de 5 de diciembre de 2023 se dictó por parte de la Sra. Magfca. Rectora de la Universidad de Huelva la Resolución por la que se convocaba el concurso público de méritos para la provisión de plazas de profesores ayudantes doctores, convocatoria hecha pública en el BOJA núm. 236, de fecha 5 de diciembre de 2023.

Entre las plazas convocadas cabe destacar dos plazas para el Área de Filología Francesa, que cuentan con la siguiente descripción en la Resolución de convocatoria:

38. ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (355)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (147)

Código RPT DL002818

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

39. ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (355)

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA (147)

Código RPT DL003511

1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades.

Código Seguro De Verificación	bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw==		Fecha	28/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw=	Página	1/5	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	29/07/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	UBFlytUcwidvYsJw13uN47tFoBMvZ7be	PÁGINA	1/5



SEGUNDO. – Desarrollo del concurso público.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el proceso selectivo se desarrolló por sus cauces procedimentales, haciéndose pública, en primer lugar, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y, con posterioridad, la lista definitiva de admitidos y excluidos, esta última por medio de la Resolución rectoral de 15 de mayo de 2024.

TERCERO. – Disminución en la matriculación de alumnos para el área de Filología

Francesa a la inicialmente prevista.

En el desarrollo de la convocatoria se comprueba por parte de la Universidad de Huelva que el número de matriculaciones por parte de alumnos en el Área de Filología Francesa ha sido inferior al inicialmente previsto, alcanzando un total de 67,38 créditos correspondientes a estudios de grado y postgrado para el curso 2024/2025.

Actualmente el Área de Filología Francesa cuenta con dos Profesores Titulares que tienen asignados 18 y 22 créditos respectivamente, y un profesor asociado, con una carga docente de 12 créditos. Por consiguiente, el profesorado estructural del Área tiene asignado un total de 52 créditos.

Como era adelantado, la convocatoria de fecha 5 de diciembre de 2023 aprueba la apertura del proceso de concurso de méritos, entre otras para dos plazas en el Área de Filología Francesa, descritas en el numeral primero de los antecedentes de hecho. Los créditos asignados para las dos plazas de ayudante doctor de esta Área son 36 créditos. Atendiendo a los créditos (docencia) que las matriculaciones de alumnos para el curso académico 2024/2025 van a demandar del área (67,38 créditos) y al total de créditos asignados al profesorado estructural (52 créditos), unido al que se prevé cubrir con las nuevas contrataciones de profesores ayudantes doctores que resulten de la convocatoria (36 créditos), puede apreciarse un excedente docente de 20,38 créditos.

Es por ello por lo que la Universidad de Huelva, por medio de la presente resolución, desiste de la convocatoria de la plaza 39 del Área de Filología Francesa (147) [Código RPT DL003511],

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Código Seguro De Verificación	bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw==		Fecha	28/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw=	Página	2/5	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	29/07/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	UBFlytUcwidvYsJw13uN47tFoBMvZ7be	PÁGINA	2/5



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Competencia.

Siendo el Rectorado el órgano que aprobó la presente convocatoria, así como el órgano competente para la Resolución de este procedimiento, de acuerdo con el art. 2 del Reglamento de la Universidad de Huelva para la selección de personal docente e investigador contratado, resulta competente para adoptar la presente resolución de desistimiento.

SEGUNDO. - Circunstancias que motivan el desistimiento de la convocatoria de la plaza 39 del Área de Filología Francesa (147) [Código RPT DL003511].

Como se pusiera de manifiesto en los antecedentes de hecho de la presente resolución, tras la aprobación de la convocatoria y el desarrollo de la misma, se advirtió por parte la Universidad que el número de créditos matriculados por alumnos en el Área de Filología Francesa de la Universidad de Huelva para el curso académico 2024/2025 iba a ser inferior al número de créditos de docencia asignados al profesorado estructural del Área y a los que ocuparan las plazas de ayudantes doctores que se ofertan en la presente convocatoria.

El incuestionable hecho de que una de las dos plazas de ayudantes doctores ofertadas en la convocatoria quedaría sin carga docente, obliga a la Universidad a desistirse de la convocatoria de la segunda plaza ofertada para el Área de Filología Francesa.

Por estos motivos procede el desistimiento del procedimiento, de acuerdo con el art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que reza como sigue:

Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Asimismo, el desistimiento por parte de la Administración se regula en el art. 93 del mismo texto legal dice así:

En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

Código Seguro De Verificación	bCNI/CcXRgFVEcjF4gTqBw==		Fecha	28/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/bCNI/CcXRgFVEcjF4gTqBw=	Página	3/5	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	29/07/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	UBFlytUcwidvYSJw13uN47tFoBMvZ7be	PÁGINA	3/5



La presente resolución de desistimiento no está prohibida por el ordenamiento jurídico y se encuentra suficientemente motivada. No obstante, de forma adicional a lo señalado con anterioridad se incide en que son razones de interés general relacionadas con la prestación del servicio, las que obligan a adoptar la presente resolución de desistimiento, ya que la continuidad del proceso selectivo para la cobertura de una plaza sin dotación de horas de docencia sería contraria los principios más elementales que inspiran la función docente, de acuerdo con el art. 6 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que en el segundo párrafo de su primer apartado configura la función docente como un derecho y un deber, previendo lo siguiente:

La docencia constituye, asimismo, un derecho y un deber del personal docente e investigador sin más límites que los establecidos en la Constitución y las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas en sus universidades. Dicha docencia se ejercerá garantizando la libertad de cátedra en los términos del artículo 3.3.

De continuar la convocatoria y cubrirse la plaza, las funciones docentes no podrían ser desarrolladas por quien la ocupara faltando de esta forma al deber de todo personal docente universitario.

Por consiguiente, la facultad que otorga el art. 93 LPAC permite poner fin a procedimientos administrativos iniciados de oficio cuando estuvieran viciados como ocurren en el presente caso por no poderse dotar la plaza con las horas de docencia requeridas.

El desistimiento por parte de la Administración en procedimientos iniciados de oficio se reconoce por la jurisprudencia más reciente, cabiendo citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia 147/2023, de 27 de febrero de 2023 (Rec. 507/2022), que en un concurso público de méritos confirma la legalidad de la resolución de desistimiento del proceso selectivo por advertir que las bases no describían los requisitos que debía reunir el candidato para la idoneidad del servicio que se iba a prestar (Asesoría jurídica). Aun cuando las notas del supuesto recogido en la citada Sentencia y las del presente difieren en parte, se aprecian similitudes con el presente supuesto, ya que en los dos casos se refleja un supuesto en el que la Administración se ve conminada a poner fin al proceso selectivo para garantizar el mejor funcionamiento del servicio público y evitar que el acto de adjudicación de la plaza que finalmente terminara recayendo adoleciera de un vicio de invalidez.

Código Seguro De Verificación	bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw==		Fecha	28/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw=		Página	4/5

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	29/07/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	UBFlytUcwidvYsJw13uN47tFoBMvZ7be	PÁGINA	4/5





En conclusión, la capacidad docente del profesorado permanente (titulares y asociado) es de 52 créditos, siendo los créditos matriculados por alumnos para el ejercicio 2024/2025 de 67,38, por lo que los créditos estructurales que quedarían libres para dotar una plaza es 15,38, pudiendo ser cubiertos por una sola de las plazas de ayudante doctor ofertadas para el Área en la presente convocatoria, procediendo, sin embargo, el desistimiento de la convocatoria de la plaza restante prevista para el Área.

Por lo expuesto.

RESUELVO:

Acordar el desistimiento de la convocatoria de la plaza 39 del Área de Filología Francesa (147) [Código RPT DL003511], en el marco de la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de plazas de Ayudante Doctor en la Universidad de Huelva, aprobada Resolución rectoral de fecha 5 de diciembre de 2023 (BOJA de 12 de diciembre); devolver las tasas abonadas por los interesados que solicitaron participar en el proceso selectivo para la plaza objeto de desistimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a 26 de julio de 2024.

LA RECTORA.

Código Seguro De Verificación	bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw==		Fecha	28/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/bcNI/CcXRgFVECjF4gTqBw=	Página	5/5	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	29/07/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	UBFlytUcwidvYsJw13uN47tFoBMvZ7be	PÁGINA	5/5